

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N 525, entre los puntos kilométricos 646,600 al 684,600, tramo rio Ulla-Santiago de Compostela, término municipal de Vedra.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de julio, a las diez horas y en Santa Cruz de Rivadulla (término municipal de Vedra), se iniciará el levantamiento del acta

previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 7 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.933-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Vedra (Santa Cruz de Rivadulla)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
412-1	1	Luis Armada	0,7600	Lobas	Monte pinar.
412-1	2	Luis Armada	0,1870	Ermida	Viña y prado.
412-1	3	Luis Armada	0,1920	Pazo de Gulmarans.	Labor regadío.
412-1	7	Luis Armada	0,3580	Contres	Monte.
412-2	4	Severo Barros Caldeas	0,0105	Contres	Zarzal.
412-3	5	Avelino Botana Torre	0,0080	Contres	Labor regadío.
412-4	6	José Corral Torre	0,0068	Contres	Labor regadío.
412-5	13	Estrella Giadanes Penibe	0,0205	—	Viña.
412-6	12	Manuel González Teira	0,0045	—	Huerta.
412-7	11	Daniel Lema Lobato	0,0099	Galegos	Huerta.
412-7	14	Daniel Lema Lobato	0,0124	—	Antojano.
412-8	8	Amelia Rendo Lobato	0,0058	Galegos	Antojano.
412-8	9	Amelia Rendo Lobato	0,0370	Galegos	Huerta.
412-8	10	Amelia Rendo Lobato	0,0132	Galegos	Huerta.
Total			1,6254		

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N 525, entre los puntos kilométricos 646,600 al 664,600, tramo rio Ulla-Santiago de Compostela, término municipal de Vedra.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de julio, a las doce horas y en San Pedro de Vilanova (término municipal de Vedra), se iniciará el levantamiento del acta

previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 7 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.932-E.

RELACION QUE SE CITA

San Pedro de Vilanova (término municipal de Vedra)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
411A-1	7	Maruja Aros Faraldo	0,0321	Galegos	Labor regadío.
411A-2	14	Luis Ballesteros Martinez	0,0068	Galegos	Huerta.
411A-3	9	Jenaro Brey Cardama	0,0277	Campos	Labor regadío.
411A-3	18	Jenaro Brey Cardama	0,0129	Galegos	Labor regadío.
411A-4	23	Esther Cabo Cardama	0,0358	Galegos	Labor regadío.
411A-5	22	Casimiro Cobas Parada	0,0313	Galegos	Labor regadío.
411A-5	25	Casimiro Cobas Parada	0,0432	Galegos	Labor regadío.
411A-5	40	Casimiro Cobas Parada	0,0228	Lavandeira	Labor regadío.
411A-5	43	Casimiro Cobas Parada	0,0311	Lavandeira	Labor regadío.
411A-6	35	Mercedes Cobas Parada	0,0345	Lavandeira	Prado regadío.
411A-7	5	Hros. de Andrés Fernández	0,0353	Combraos	Labor regadío.
411A-8	21	Eugenio Lema Lobato	0,0053	Galegos	Labor regadío.
411A-9	20	Manuel Lobato Couto	0,0408	Galegos	Labor regadío.
411A-9	24	Manuel Lobato Couto	0,0230	Galegos	Labor regadío.
411A-9	26	Manuel Lobato Couto	0,0425	Galegos	Prado regadío.
411A-9	33	Manuel Lobato Couto	0,0812	Galegos	Prado regadío.
411A-9	34	Manuel Lobato Couto	0,0315	Lavandeira	Prado regadío.
411A-10	3	Marcelino Lobato Pérez	0,0149	Combraos	Labor regadío.
411A-11	6	Antonia Lobato Tallón	0,0475	Combraos	Labor regadío.
411A-12	13	Avelino Lobato Tallón	0,0214	Galegos	Labor regadío.
411A-12	16	Avelino Lobato Tallón	0,0135	Galegos	Huerta.
411A-13	41	Carmen Louzan Moimenta	0,0937	Lavandeira	Labor regadío.
411A-14	36	Luis Martinez Barros	0,0194	Lavandeira	Prado regadío.

Expediente número	Ficha número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
411A-14	38	Luis Martínez Barros	0,0542	Lavandeira	Antojano y Huerta.
411A-15	4	Rogelio Mougán Alveia	0,0174	Combraos	Huerta.
411A-15	8	Rogelio Mougán Alveia	0,0843	Galegos	Labor regadio.
411A-15	15	Rogelio Mougán Alveia	0,0104	Galegos	Huerta.
411A-16	28	Flora Pérez Neira	0,0384	Galegos	Huerta y antojano.
411A-16	38	Flora Pérez Neira	0,0090	Lavandeira	Prado regadio.
411A-17	10	Hros. de Manuela Picón Parada	0,0167	Galegos	Labor regadio.
411A-17	28	Hros. de Manuela Picón Parada	0,0102	Galegos	Huerta y viña.
411A-18	1	Manuel Reimúndez Iglesias	0,0060	Combraos	Labor regadio.
411A-19	12	Aurora Roel Caridad	0,0900	Galegos	Viña.
411A-19	27	Aurora Roel Caridad	0,0584	Galegos	Labor regadio.
411A-20	2	Carmen Sinde Lema	0,0119	Combraos	Labor regadio.
411A-21	31	Luis Taboada	0,0862	Galegos	Labor regadio.
411A-22	39	Rosa Tojo y Eduardo Cutrín	0,0871	Galegos	Viña y labor regad.
411A-23	10	Francisco Zas Roel	0,1183	Galegos	Viña y antojano.
411A-24	17	Julia Zas Roel	0,0107	Galegos	Labor regadio.
411A-24	37	Julia Zas Roel	0,0087	Lavandeira	Prado regadio.
411A-24	42	Julia Zas Roel	0,0824	Lavandeira	Labor regadio.
411A-25	11	Párroco de San Pedro de Vilanova	0,0098	Galegos	Antojano.
411A-26	32	M. U. P.	0,0192	Galegos	Labor regadio.
Total			1,5731		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1917/1972, de 18 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Ricardo Díez Hochleitner.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ricardo Díez Hochleitner, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1918/1972, de 18 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don José Camón Aznar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Camón Aznar, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1919/1972, de 18 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Fernando Fuertes de Villavicencio.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Fuertes de Villavicencio, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1920/1972, de 18 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Florentino Pérez Embid.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Florentino Pérez Embid, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1921/1972, de 18 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Martín Almagro Basch.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Martín Almagro Basch, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1922/1972, de 18 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Anastasio Granados García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Anastasio Granados García, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en